

INFORME TÉCNICO N° GCEO-3060-2023

A : Gerencia Dpto. Logística
DE : Gerencia Corp. Exploración, Producción y Oleoducto
ASUNTO : Adjudicación Abreviada del “Servicio de alimentación en El Alto - Lote Z-69” bajo el numeral 47.i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. (Emergencia)
FECHA : Lima, 21 de diciembre de 2023

I. OBJETIVO

Sustentar la necesidad de contratar el “Servicio de alimentación en El Alto - Lote Z-69” mediante una adjudicación abreviada bajo el numeral 47.i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. con el contratista KAS SERVICIOS Y ASOCIADOS S.A.C.(KAS).

II. BASE LEGAL

- Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., en adelante el Reglamento, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021.
- Procedimiento PROA1-201 Formulación y Gestión de Requerimientos v.7, aprobado el 30.09.2022.
- Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras fecha aprobado el 14.09.2021.

III. ANTECEDENTES

- 3.1. El 13.11.2023 mediante Acuerdo de Directorio N° 154-2023-PP, el Directorio de PETROPERÚ aprobó:
(...)
“Autorizar a la Gerencia General y a la Gerencia Exploración, Producción y Oleoducto para que cualquiera de ellas, de manera individual, pueda suscribir el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-69, luego de emitido el Decreto Supremo que apruebe el referido Contrato de Licencia; así como suscribir cualquier otro documento que se requiera para concretar la participación de PETROPERU S.A en la explotación del referido Lote”.
(...)
- 3.2. El 13.11.2023, mediante Decreto Supremo N° 027-2023-EM, se aprobó la suscripción del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-69 (en adelante, Contrato de Licencia) entre PETROPERÚ y Perupetro S.A.
- 3.3. EL 15.11.2023, PETROPERÚ y Perupetro S.A. suscribieron la Escritura Pública del Contrato de Licencia, y PETROPERÚ asume la titularidad del Lote Z-69.
- 3.4. El 16.11.2023 es la Fecha Efectiva del Contrato de Licencia y a partir de esa fecha, PETROPERÚ asumió la operación del Lote Z-69.

IV. ANÁLISIS

4.1. Necesidad del requerimiento

A partir de la transferencia del Lote Z-69 (16.11.2023), PETROPERÚ en la condición de operador, debe garantizar la continuidad de la producción de petróleo y gas natural, así como el mantenimiento de todas las instalaciones y activos, en cumplimiento de los términos y condiciones del Contrato de Licencia del Lote Z-69. Por lo tanto, es necesario que PETROPERÚ contrate bienes y servicios críticos necesarios para ejecutar diligentemente las actividades operativas y otras actividades complementarias.

Teniendo en consideración que el Lote Z-69 se encontraba en operación al momento de la toma y transferencia, una de las primeras acciones que se debió ejecutar fue la contratación de los principales bienes y servicios con la finalidad de garantizar la continuidad de la operación y por ende de la producción de petróleo y gas natural. Esto se consiguió identificando los contratos críticos vigentes al término de la operación de la anterior gestión.

El Contrato de Licencia del Lote Z-69 establece en su Cláusula Cuarta - Programa de Trabajo, lo siguiente:

“4.1 El Contratista iniciará y asumirá las operaciones en el Área del Contrato a partir de la fecha efectiva.

4.3 El contratista deberá acreditar como mínimo, al término de la Vigencia del Contrato, una producción de petróleo fiscalizada promedio en el último mes del contrato igual o mayor a 3,950 barriles por día. (...)”

En este contexto, la Gerencia Corp. Exploración, Producción y Oleoducto identificó que uno de los servicios críticos para la operación del Lote Z-69 durante los seis primeros meses es el “Servicio de alimentación en El Alto - Lote Z-69”.

Este servicio garantiza la alimentación del personal de PETROPERÚ destacado en el distrito de El Alto, provincia de Talara, para la ejecución de sus labores diarias en las locaciones del Lote Z-69.

En servicio puede ser prestado desde el establecimiento propio del proveedor, para lo cual los trabajadores de PETROPERÚ pueden acercarse a la locación, o también se enviarán los alimentos preparados a las facilidades de PETROPERÚ de la zona, como serían Batería N° 1 y Estación de compresores Peña Negra.

No contar con este servicio afectaría directamente a las condiciones laborales de los trabajadores de PETROPERÚ desplazados en las locaciones onshore y offshore del Lote Z-69. Es importante considerar que el personal alimentado adecuadamente es fundamental para mantener la concentración y productividad durante las jornadas laborales. El acceso a comidas adecuadas en el lugar de trabajo no solo promueve la salud, sino que también optimiza el rendimiento de los trabajadores.

Por ello, PETROPERÚ requirió la contratación del servicio para el Lote Z-69 desde el 16.11.2023 que inició las operaciones del lote, a fin de mantener óptimas condiciones laborales para el personal de PETROPERÚ desplazado a las zonas de trabajo incluidas en el alcance del servicio.

4.2. Sustento para la adjudicación abreviada

En relación con lo indicado en el numeral 4.1, cabe precisar que el servicio que nos ocupa pudo ser un proceso por Adjudicación Selectiva; sin embargo, de acuerdo con los tiempos estimados establecidos en la Circular N°GSUM-2591-2021, el tiempo de ejecución promedio es de 51 días hábiles; asimismo, esta modalidad tenía el riesgo de una declaratoria de desierto e impugnaciones que pudieron extender la firma de contrato, con lo cual, no se hubiese logrado contar con el Servicio de alimentación en El Alto para el personal del Lote Z-69. En

tanto que, una Adjudicación Abreviada al amparo del artículo 47.i del Reglamento minimizó el riesgo de no adjudicar el proceso y aseguró un inicio inmediato del servicio.

El artículo 47.i (emergencia) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. establece que es causal de Adjudicación Abreviada las situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten el proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos, lo cual aplica para el presente caso dado que tal como se indica en los antecedentes con fecha 13.11.2023 se autorizó la suscripción del Contrato de Licencia y el 15.11.2023 se suscribió la Escritura Pública del Contrato de Licencia, asumiendo PETROPERÚ la titularidad del Lote Z-69. En ese sentido, no corresponde a una falta de planificación por parte del originador, sino que se configuró una situación extraordinaria e imprevisible debido a la incertidumbre respecto a la suscripción del Contrato de Licencia del Lote Z-69.

4.3. Identificación del proveedor

Como parte de la operación del Lote Z-69 (ex Z-2B), entre el 16.10.2019 y 15.11.2023 se contrató el “Servicio de alimentación en El Alto” con la empresa KAS.

La empresa KAS cuenta con experiencia comprobada en el Servicio de alimentación, además de contar con el personal, utensilios, equipamiento, y demás, para garantizar la continuidad del servicio.

Por lo tanto, la contratación de esta empresa a partir del 16.11.2023 garantizaría la continuidad del servicio de alimentación para el personal destacado en las operaciones del Lote Z-69 en el distrito de El Alto.

4.4. Proceso de Contratación por Emergencia

Mediante Carta N° GCEO-2580-2023 del 15.11.2023, se solicitó a KAS el envío de su propuesta económica para el “Servicio de alimentación en El Alto - Lote Z-69”, por el periodo de seis meses para lo cual se adjuntó los términos de su contrato vigente con la empresa Savia Perú S.A.

Mediante correo electrónico del 15.11.2023, KAS SERVICIOS Y ASOCIADOS S.A.C. remitió su propuesta económica ascendente a S/ 108,777.90 inc. IGV por el periodo de 6 meses.

Una vez suscrito el Decreto Supremo N°027-2023-EM, mediante carta N° GCEO-2583-2023 del 15.11.2023, PETROPERÚ comunica a KAS la aceptación de su propuesta económica por un monto de S/ 108,777.90 incluido IGV, y la fecha de inicio del servicio para el día 16 de noviembre de 2023 por un periodo de 6 meses.

Con el envío de la carta de aceptación, PETROPERÚ activó la Contratación por emergencia con KAS SERVICIOS Y ASOCIADOS S.A.C. con la finalidad de cumplir con las obligaciones contractuales que asumió como operador responsable de las operaciones del Lote Z-69.

4.5. Nivel de Aprobación

De acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras – Actos Preparatorios; el Informe Sustentatorio de una Adjudicación Abreviada bajo el numeral 47.i del Reglamento (emergencia) superior a MS/ 100 debe ser aprobado por el nivel II, correspondiéndole en este caso a la Gerencia Corporativa de Exploración, Producción y Oleoducto.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. De acuerdo con lo expuesto en el análisis de este informe y el artículo 47, literal i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A, esta contratación se efectuó por ser una situación extraordinaria, debido al corto plazo entre la suscripción del contrato (14.11.2023) y el inicio de las operaciones (16.11.2023), y a que, resulta necesaria la continuidad del Servicio de alimentación en El Alto para el Lote Z-69 a fin de mantener óptimas condiciones laborales para el personal de PETROPERÚ desplazado a las zonas de trabajo incluidas en el alcance del servicio, y de esta manera no se vean afectadas las operaciones normales en el Lote.
- 5.2. La empresa KAS cuenta con la experiencia necesaria y conocimiento de las operaciones en el Lote Z-69, además de tener disponibilidad de personal, utensilios, equipos y demás requeridos para una correcta prestación del servicio, por lo que garantizaría la continuidad del Servicio de alimentación en El Alto para el Lote Z-69, por este periodo de 6 meses.
- 5.3. El presente requerimiento no obedece a una falta de planificación del originador, sino a una situación extraordinaria e imprevisible, debido a recién el 13.11.2023 con el Decreto Supremo 027-2023-EM, la Presidencia de la República aprobó la suscripción del Contrato de Licencia eliminándose la incertidumbre que el Lote Z-69 pase a cargo de PETROPERÚ y consecuentemente se podía realizar los procesos de contratación de los principales servicios para la toma y transferencia del lote que asegure la continuidad de la producción de petróleo y gas natural.

VI. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto en el presente informe, se recomienda aprobar la contratación del “Servicio de alimentación en El Alto para el Lote Z-69” con la empresa KAS SERVICIOS Y ASOCIADOS S.A.C. (RUC 20600094026) mediante una adjudicación abreviada, al amparo del literal i) artículo 47 del Reglamento de Contrataciones (Emergencia), por un monto de S/ 108,777.90 y un plazo de seis (06) meses.

ORIGINADO POR:

Julián Dueñas Guillen
Jefe Operaciones Lote Z-69
Gerencia Dpto. Exploración y Producción

RECOMENDADO POR:

Rodolfo Escobar Cáceres
Gerente (e) Dpto. Exploración y
Producción

APROBADO POR:

Tomás Díaz Del Águila
Gerente Corp. Exploración,
Producción y Oleoducto


PEDRO SOSA PEÑA
FICHA: 53850